

2 1 NOV. 2016 Vallenar,

4506 Decreto N°

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: JORNAL EN EL VIVERO MUNICICIPAL, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

"Orden del Señor Alcalde". firmas por

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Juan Heilario Huanchicay Huanchicay Rut N° 07.225.678-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Juan Heilario Huanchicay Huanchicay, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Juan Heilario Huanchicay Huanchicay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de

Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

JORNAL EN EL VIVERO MUNICICIPAL, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios", Área de Gestión 4.33.33

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juan Heilario Huanchicay Huanchicay un honorario total

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juan Hellario nuamentos, municipalidad cancelara a don (ña) Juan Hellario nuamentos, municipalidad del mes corriente, Mensual de \$277.778. - Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, despectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de %

hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los Artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que la cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercico de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal. Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016. Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora,

por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-). Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas Trabajo

sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-). El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Direc

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre del 2016 al 30 de Noviembre del año

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY BEIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARYA MUNICIPAL

Distribución Tirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/SIAPER Interesado

Archivo Oficina de Partes/ KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: